

CARRERA PROFESIONAL

carrera horizontal

La progresión

PTGAS

“Derecho individualizado a la progresión de grado, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y que conlleva aparejada una retribución económica.”

B. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

4. Dirección o participación en trabajos de investigación, innovación o calidad relacionadas con la actividad profesional o institucional:

- Dirección: 7 puntos
- Participación: 5 puntos

5. Participación en congresos, jornadas y conferencias, relacionadas con la actividad profesional e institucional:

- Ponencia: 4 puntos, por ponencia.
- Comunicación, póster: 2 puntos, por comunicación o poster.
- Asistencia: 1 punto, por asistencia.

6. Publicaciones relacionadas con el ámbito de la Administración Pública.

- 4 puntos, por publicación.

C. OTROS MÉRITOS:

1.- Estar en posesión de Titulo de un idioma comunitario:

- A1: 2 puntos.
- A2: 4 puntos.
- B1: 8 puntos.
- B2: 10 puntos.
- C1: 12 puntos.
- C2: 14 puntos.

2.- Estar en posesión de una titulación académica superior o de una segunda titulación académica igual a la necesaria para el acceso al grupo o subgrupo.

- 8 puntos

3. Estar en posesión de un título de formación permanente de los establecidos en el artículo 37.6 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

- Máster de formación permanente: 4 puntos
- Diploma de Especialización: 3 puntos
- Diploma de Experto: 2 puntos

4.- Certificado de conocimiento del valenciano:

- B2: 10 puntos.
- C1: 12 puntos.
- C2: 14 puntos

COMPLEMENTO COMPENSATORIO

Si se accede a otra escala mediante los sistemas de acceso o de provisión de puestos previstos, se reencuadrará en el grupo de la escala a la que accede, recalculándose el tiempo de acuerdo al artículo 10 del Decreto 211/2018.

07

Si el resultado del reencuadramiento diese lugar al cobro de un importe menor al que tuviese reconocido en su grupo de origen, cobrará un COMPLEMENTO COMPENSATORIO ABSORBIBLE por la cantidad reconocida, siempre que haya desempeñado el puesto o puestos del que se procede al menos dos años, hasta que en la nueva escala le corresponda percibir un complemento de importe igual o superior.

LA MEJORA DE OCUPACIÓN

08

El tiempo de servicios prestados mediante nombramiento provisional por mejora de empleo en puestos de trabajo adscritos a cuerpos diferentes al de pertenencia, computará a efectos de carrera profesional en el grupo o subgrupo del puesto en el que esté adscrito en mejora de empleo.

En la situación de mejora se continúa percibiendo la cuantía del GDP reconocido en la escala de origen.

Cada vez que se produzca una modificación en la prestación de servicios, a solicitud de la persona interesada, se volverá a calcular el tiempo transcurrido desde el inicio.



“Todas las dudas que puedes tener, envíalas a ccoo@uv.es”

CCOO 
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ESTÁ REGULADA POR

El sistema de carrera profesional y procedimiento de progresión esta regulado por:

- Acuerdo de Mesa Negociadora 31-10-2025.



01

- Decreto 211/2018.



y Acuerdo de 5 de abril de 2019



02

ESTÁ DESTINADA AL PTGAS (CAP.I)

- Personal funcionario de carrera e interino
- Personal laboral fijo y temporal

¿QUE SE RETRIBUYE?

Se retribuye el reconocimiento del desempeño del puesto de trabajo, como consecuencia de la valoración de la trayectoria, actuación profesional y de los conocimientos adquiridos y transmitidos.

¿CÓMO SE ESTRUCTURA?

Mediante un sistema de Grados de Desarrollo Profesional (GDP o DPCR). Hay 5 grados.

- Grado de Acceso
- GDP/DPCR I
- GDP/DPCR II
- GDP/DPCR III
- GDP/DPCR IV

El grado de acceso no tiene retribución económica y se hace de manera automática.

03

REQUISITOS

1º Será requisito para solicitar la valoración de los méritos establecidos para el GDP o DPCR superior, **ACREDITAR EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA** en el GDP o DPCR inmediatamente inferior que, en cada caso, se establece:

- GDP o DPCR I: 5 años en el GDP o DPCR de acceso
- GDP o DPCR II: 5 años en el GDP I o DPCR I.
- GDP o DPCR III: 6 años en el GDP II o DPCR II.
- GDP o DPCR IV: 6 años en el GDP III o DPCR III.

2º ACREDITAR LOS PUNTOS NECESARIOS

+ Para la progresión al GDP/DPCR I y II

- Grupo A1: 20 puntos
- Grupo A2: 18 puntos
- Grupo B: 18 puntos

¿CÓMO SE ACCEDE?

El personal quedará adherido al sistema de forma automática, desde la toma de posesión.

Las progresiones se han de solicitar a instancia de la persona interesada al cumplir los requisitos de permanencia y de méritos necesarios.

05

PROCEDIMIENTO DE PROGRESIÓN

06

La progresión a un grado de desarrollo profesional GDP o DPCR superior, requiere acreditar un tiempo mínimo de permanencia en el grado anterior y obtener una puntuación mínima en la valoración de méritos durante ese periodo.

Solamente serán puntuables los méritos obtenidos en el periodo de permanencia para el acceso al GDP superior, es decir, de los últimos 5 o 6 años, dependiendo del GDP o DPCR de progresión.

+ Para la progresión al GDP/DPCR III y IV.

- Grupo A1: 22 puntos
- Grupo A2: 20 puntos
- Grupo B: 20 puntos

+ Para la progresión al GDP/DPCR I, II, III y IV.

- Grupo C1: 16 puntos
- Grupo C2: 14 puntos
- Grupo APF 14 puntos

¿COMO PUEDO OBTENER LA PUNTUACIÓN NECESARIA?

Los puntos se pueden obtener mediante tres áreas de valoración:

- A- Desarrollo de conocimientos
- B- Transferencia de conocimientos
- C- Otros méritos.

A. DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS:

+ FORMACIÓN RECIBIDA:

0,2 puntos por hora de formación incluida en los Planes de Formación de Empleados Públicos.

Atendiendo a las singularidades de determinados perfiles técnicos del PTGAS, podrán valorarse excepcionalmente cursos y actividades formativas no cubiertas por los centros u organismos oficiales, siempre que estén directamente relacionadas con el área de trabajo a la que pertenezca el puesto de trabajo de la persona solicitante.

B. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

1. Participar como docente: 0,75 puntos la hora.

2. Mentorización: Hasta 4 puntos

3. Coordinación o participación en grupos de trabajo sobre temáticas de interés para la Administración:

- Coordinación: 0,40 puntos hora
- Participación: 0,20 puntos hora